

Radicado No. 19641236

Popayán, 04-03-2025

ALDA ASTUDILLO

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VDA MARCELLA
Celular: 3216902477
Cédula: N/A
Contrato: 97201
Producto: **576092153** - Ruta: N/A
Titular: **ALDA ASTUDILLO**
Floresia - Cauca

Asunto: Radicado 19641236. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Alda:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19641236 expedido el día 18 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19641236 del 18 de febrero de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19641236

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 19641236

PETICIONARIO: ALDA ASTUDILLO

PRODUCTO SERVICIO: 576092153

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA MARCELLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA MARCELLA, FLORENCIA

TELÉFONO: 3216902477

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 29-01-2025 08:30

CÉDULA: 97201

MUNICIPIO: FLORENCIA

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☒ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: ERROR DE LECTURA

FECHA DE RESPUESTA: _____ 18/02/2025 _____

EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 19641236 PRESENTADO EL DÍA 29/01/2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE OBSERVA QUE EN EL PERIODO DE ENERO/2025, PRESENTO INCONSISTENCIA, SE REPORTA UN COBRO POR ENERGÍA RECUPERADA, DE ACUERDO A VALIDACION EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA 08/01/2023, CON LECTURA ACTIVA 1356 KW/H, Y LECTURA DEL 07/02/2024 CON LECTURA ACTIVA 1124 KW/H, CON UNA DIFERENCIA 232 KW/H, POR LO ANTERIOR SE REALIZA AJUSTE A LA FACTURA DE ANTES MENCIONADA RETIRANDO EL COBRO DE ENERGIA RECUPERADA, Y SOLO DEJANDO EL COBRO DE 29 KW/H, DIFERENCIA DE LECTURAS ENTRE ENERO/2025Y DICIEMBRE/2024, YA QUE ENTRE LOS PERIODOS DE MARZO/2024 A DICIEMBRE/2024, SE FACTURO UN TOTAL DE 203 KW/H,NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Diego Andres Gomez Piamba
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

